

Núm. Expediente: GEN-BSOE/2023/474

Fecha Apertura: 20/09/2023

Interesado: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

NIF/CIF: ESG28197564

Procedimiento Genérico de Bienestar Social - Económico

Asunto: Asociación Española Contra el Cáncer Nº registro de entrada:
REGAGE23e00060507192 Hora del registro: 11-09-2023 11:05:39 (RECIBIDO
POR ORVE)

Código Seguro de Verificación

15245153225735363066

DOÑA M^a ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por D. Manuel Molina Boix, en nombre y representación de la Asociación “Asociación Española Contra el Cáncer”, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el Proyecto “Taller de Bordados de Hilo de Oro”, para el año 2023.

El objeto del proyecto consiste en facilitar la prevención y detección precoz del cáncer, mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familias, potenciar la investigación en la lucha contra la enfermedad y promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que luchan contra esta enfermedad.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 15245153225735363066 en: <http://cotejar.cieza.es>

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la Concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad “Asociación Española Contra el Cáncer”, con C.I.F.: G28197564, para subvencionar la realización del proyecto “Taller de Bordados en Hilo de Oro”, para el año 2023, por un importe de mil quinientos euros.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº